



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 260 Ejemplares
24 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXIV

Managua, Lunes 06 de Julio de 2020

No. 123

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución Ministerial No. 20-2020.....5725

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Selectiva N° 040-2020.....5727

Licitación Selectiva N° 041-2020.....5727

Licitación Selectiva N° 042-2020.....5727

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Convocatoria
LS- BIENES - 07-06-2020.....5728

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Resolución Administrativa.....5728

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica y Comercio;
Marca de Servicios; Expresión o
Señal de Publicidad Comercial.....5729

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....5745

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 1911 – M. 45703874– Valor C\$ 665.00

RESOLUCION MINISTERIAL No. 20-2020
Adjudicación Parcial del Procedimiento de Licitación
Selectiva No. LS 05-2020
Adquisición del Servicio de Soportes y Licencias
Informáticas (Segundo Semestre)

El suscrito en uso de las facultades que le confieren el Acuerdo Presidencial No. 01-2017; la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y sus Reformas, el Decreto No. 118-2001, "Reglamento de la Ley No. 290" y sus Reformas; la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público"; el Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737 y sus Reformas; y la Normativa Procedimental de Licitación.

CONSIDERANDO**I**

Que mediante Resolución Ministerial No. 17-2020 de fecha veintiséis de mayo del año dos mil veinte, esta Autoridad dio inicio al Procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 05-2020 para la **Adquisición del Servicio de Soportes y Licencias Informáticas (Segundo Semestre)** incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del presente periodo presupuestario, autorizando la disponibilidad presupuestaria hasta por un monto de C\$2,721,067.32 (Dos millones setecientos veintiún mil sesenta y siete córdobas con 32/100), designando al Comité de Evaluación y expresando además la finalidad Pública perseguida con esta Contratación.

II

El Comité de Evaluación en fecha dieciséis de junio del año dos mil veinte, emitió **ACTA No. 2 RECEPCION Y APERTURA PUBLICA DE OFERTAS**, al Procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 05-2020 para la **Adquisición del Servicio de Soportes y Licencias Informáticas (Segundo Semestre)**, la que en sus partes conducentes íntegra y literalmente dice lo siguiente: "**TERCERA**: Se deja asentada la presencia de los Oferentes mediante control de asistencia y se procede a la apertura de las ofertas recepcionadas, detallándose a continuación en el mismo orden de apertura: **1) TECNOLOGIA COMPUTARIZADA, S.A. (COMTECH, S.A.)** Oferta por un valor de C\$177,387.00 (Ciento setenta y siete mil trescientos ochenta y siete córdobas) con Impuesto al Valor Agregado IVA incluido. **2) INTELECTOR NICARAGUA, S.A.** Oferta por un valor de C\$2,807.311.95 (Dos millones ochocientos siete mil trescientos once córdobas con 95/100) con Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

III

Que en fecha diecinueve de junio del año dos mil veinte, el Comité de Evaluación emitió **ACTA No. 3 PRE-CALIFICACIÓN Y PRE-EVALUACIÓN DE OFERTAS** notificadas a los Oferentes participantes: **1) Tecnología Computarizada Sociedad Anónima (COMTECH, S.A.)** y **2) Intellector Nicaragua S.A.**

IV

El Comité de Evaluación en fecha veinticuatro de junio del año dos mil veinte, emitió **ACTA No. 4 EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARCIAL AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SELECTIVA No. LS 05-2020 Adquisición del Servicio de Soportes y Licencias Informáticas (Segundo Semestre)** la que en partes conducentes íntegra y literalmente asentó lo siguiente: "**TERCERA**: Que entrando a fondo de la evaluación de las ofertas, el Comité procedió a validar la información presentada en las ofertas, y conforme a los Artos. 47 y 56 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 116 de su Reglamento General, el Comité externó lo siguiente: (...) **2) Que las Ofertas presentadas respectivamente por los Oferentes TECNOLOGIA COMPUTARIZADA, SOCIEDAD ANONIMA (COMTECH, S.A.) e INTELECTOR NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, contienen la documentación legal de elegibilidad requerida conforme el PBC, por lo que fueron ofertas admitidas y son sujetas a evaluación final. 3) Los Oferentes TECNOLOGIA COMPUTARIZADA, SOCIEDAD ANONIMA (COMTECH, S.A.) e INTELECTOR NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, cumplieron con la presentación de la Solvencia Fiscal y Solvencia Municipal vigentes requeridas en la precalificación mediante Acta No. 3; por lo que ambas Ofertas son sujetas a la evaluación final. (...) 5) La aplicación de la ponderación y puntuación debe ser atendiendo la cantidad de Ítems ofertados en cada oferta; ya que la Oferta presentada por TECNOLOGIA COMPUTARIZADA, SOCIEDAD ANONIMA (COMTECH, S.A.) es por 2 Ítems de 6 Ítems requeridos y la Oferta presentada por el Oferente INTELECTOR NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, es por 6 Ítems., (...) 8) Que conforme la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación del PBC, para los Ítems 1 y 3 que hay empate en cumplimiento técnico, el Comité debe considerar el criterio económico que sea de interés institucional. **CUARTA**: Considerando los resultados del puntaje pormenorizado en la Cláusula que antecede, el **Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, la Adjudicación de las ofertas presentadas en el procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 05-2020, estimando lo siguiente: 1) Ítem 1 "Soporte vCenter Server 6 standard (1 Instancia)", Soporte vStandard (4CPU) sea adjudicado a favor del oferente Intellector Nicaragua, S.A. por ser la oferta más económica. 2) Ítem 2 Licencia para Antivirus Corporativo Trendmicro (400), sea adjudicado a favor del oferente Intellector Nicaragua, S.A., única oferta para este Ítem y cumple con requerido. 3) Ítem 3 Licencia de Adobe Creative Cloud (Anual), sea adjudicado a favor del Oferente Tecnología Computarizada, Sociedad Anónima (COMTECH, S.A.) por ser la oferta más económica. 4) Ítem 4 Soporte para Licencia ASM, APM, LTME IP INTELLIGENT PARA F5, sea adjudicado a favor del oferente Intellector Nicaragua, S.A. única oferta para este Ítem y cumple con requerido. 5) Ítem 5 Certificado SSL Comodo (2 años), sea adjudicado a favor del oferente sea adjudicado a favor del oferente Intellector Nicaragua, S.A. única oferta para este Ítem y cumple con requerido. 6) Ítem 6 Licencia Sophos UTM; Licenciamiento de Web Protection; Licenciamiento de Email Security; Licenciamiento de Network Security; Licenciamiento de Cortafuegos para aplicaciones web (WAF); Licenciamiento servicio de soporte con el fabricante;****

Premium Support; Wireless Security; Soporte: 24x7, la empresa debe de contar con al menos 2 ingeniero Certificado, así como incluir capacitación en sitio; Licenciamiento de Sandstorm (sandbox), sea adjudicado a favor del oferente Intelector Nicaragua, S.A., única oferta para este Ítem y cumple con requerido. 1) Acorde con lo preceptuado en el Numeral 42.4 del PBC, déjese en orden de prelación la Oferta de Intelector Nicaragua, S.A., en lo que respecta al ítem 3 siempre y cuando sea conveniente a la disponibilidad presupuestaria de la institución".

V

Que considerando la Recomendación de Adjudicación Parcial emitida por el Comité de Evaluación, del análisis a los folios que conforman el expediente administrativo, las normativas jurídicas citadas en Considerandos precedentes y conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) el que fue publicado en el Portal Único de Contrataciones (SISCAE), esta Autoridad estima que durante el presente Procedimiento de Licitación Selectiva se cumplieron cada uno de los principios que regulan el proceso de contratación bajo esta Modalidad, y que la etapa evaluativa, se fundamentó con base a los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, además el criterio económico.

VI

Que de conformidad al Arto. 48 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público"; al Arto. 119 del Decreto No. 75-2010, "Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y al Arto. 46 de la Normativa Procedimental de Licitación, la Máxima Autoridad debe adjudicar la Licitación mediante Resolución motivada, dentro de tres días hábiles después de recibido el Informe de Recomendación por parte del Comité de Evaluación.

POR TANTO.

Con base y fundamento en las Consideraciones antes expuestas, a las facultades que le confieren las Leyes y Normas antes citadas y conforme lo dispuesto en el Arto. 48 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", en el Arto. 119 del Decreto No. 75-2010, "Reglamento General a la Ley No. 737" y en el Arto. 46 de la Normativa Procedimental de Licitación".

RESUELVE:

Primero: Adjudicar Parcialmente el Procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 05-2020 para la Adquisición del Servicio de Soportes y Licencias Informáticas (Segundo Semestre) a favor de los siguientes Proveedores:

1) Intelector Nicaragua, S.A:

Ítem 1 : Un (1) Soporte vCenter Server 6 standard (1 Instancia)", Soporte vStandard (4CPU).

Ítem 2. Cuatrocientas (400) Licencias para Antivirus Corporativo Trendmicro.

Ítem 4. Un (1) Soporte para Licencia ASM, APM, LTM E IP INTELLIGENT PARA F5.

Ítem 5. Un (1) Certificado SSL Comodo (2 años).

Ítem 6. Una (1) Licencia Sophos UTM; Licenciamiento de Web Protection; Licenciamiento de Email Security;

Licenciamiento de Network Security; Licenciamiento de Cortafuegos para aplicaciones web (WAF); Licenciamiento servicio de soporte con el fabricante.; Premium Support; Wireless Security; Soporte: 24x7, la empresa debe de contar con al menos 2 ingeniero Certificado, así como incluir capacitación en sitio; Licenciamiento de Sandstorm (sandbox).

Aadjudicación parcial por un monto de C\$2,765,595.79 (Dos millones setecientos sesenta y cinco mil quinientos noventa y cinco córdobas con 79/100) incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La entrega del Servicio será a partir del día doce de Agosto año dos mil veinte, en virtud de que la vigencia de las Licencias y Soportes Informáticos objeto de esta contratación se encuentran vigentes hasta el trece de agosto del año dos mil veinte. Todo de conformidad al Principio de Eficiencia.

2) TECNOLOGIA COMPUTARIZADA, SOCIEDAD ANONIMA (COMTECH, S.A):

Ítem 3: Una (1) Licencia de Adobe Creative Cloud (Anual). Aadjudicación parcial por un monto de C\$40,668.26 (Cuarenta mil seiscientos sesenta y ocho córdobas con 26/100) incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La entrega del Servicio será a partir del día doce de Agosto año dos mil veinte, en virtud de que la vigencia de las Licencias y Soportes Informáticos objeto de esta contratación se encuentran vigentes hasta el trece de agosto del año dos mil veinte. Todo de conformidad al Principio de Eficiencia.

La Vigencia del Contrato es de doce (12) meses, contados a partir del **doce** de agosto del año dos mil veinte al once de agosto del año dos mil veintiuno.

La presente Adjudicación es por un monto total de C\$2,806,264.05 (Dos millones ochocientos seis mil doscientos sesenta y cuatro córdobas con 05/100); incluye Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La Vigencia de los Contratos a suscribir es de doce (12) meses, periodo que debe ser comprendido del **doce** de agosto del año dos mil veinte al once de agosto del año dos mil veintiuno.

Segundo: Notificar a los Proveedores adjudicados Intelector Nicaragua S.A., y Tecnología Computarizada (COMTECH S.A.) para que a más tardar el día **once de agosto** del año dos mil veinte, se presenten en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, a rendir una Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia debe ser por el mismo plazo del Contrato; pudiéndose ampliar a tres (3) meses adicionales, mediante simple requerimiento de este Ministerio, conforme lo establecido en Arto. 67 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y en el Pliego de Bases y Condiciones (PBS), Numeral 4.2 Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Tercero: Los Proveedores adjudicados, deberán presentarse a la División de Asesoría Legal de este Ministerio, el día

ocho de julio del año dos mil dos mil veinte, para la firma del Contrato respectiva y la Orden de Compra se firmará en la División de Adquisiciones.

Cuarto: Previo a la firma de la Orden de Compra y Contrato, el Proveedor adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones los siguientes documentos: **a)** Solvencia Fiscal y **b)** Solvencia Municipal Vigentes.

Quinto: Conforme Resolución Ministerial 03-2020, de fecha de diecisiete de enero del año dos mil veinte, se faculta al **Cro. Melvin Alejandro Castrillo Lumbí** Responsable de la División General Administrativa Financiera para la suscripción de los Contratos derivados de esta Adjudicación.

Séxto: Se orienta a la División General de Informatices del MINREX estar a cargo de verificar la correcta ejecución y aceptación final de esta Contratación, la Oficina de Servicios Generales estará a cargo del registro del Servicio, debiendo informar al Equipo Administrador de Contratos (EAC) sobre la ejecución y la recepción final de la misma. Asimismo la Unidad Requirente y el Proveedor deberán suscribir Acta de Aceptación Total.

Noveno: La presente Resolución surte efectos a partir de esta fecha. Comuníquese a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte. (f) **Cro. Denis Moncada Colindres, Ministro.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 1913 – M. 9759242– Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AVISO DE CONVOCATORIA
LICITACION SELECTIVA N° 040-2020

“Contratación de Servicios de Reproducción de Documentos Metodológicos y Curriculares para utilizar en el Proceso de Enseñanza”
LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la LICITACION SELECTIVA N° 040-2020: **Contratación de Servicios de Reproducción de Documentos Metodológicos y Curriculares para utilizar en el Proceso de Enseñanza**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 06 de julio de 2020.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 15/07/2020
HORA: De 08:00 am a 02:00 p.m.
HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 02:10 p.m.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora División de Adquisiciones Ministerio de Educación.

Reg. 1914 – M. 9759218– Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AVISO DE CONVOCATORIA
Licitación Selectiva N° 041-2020:
“ALQUILER DE LOCAL, MEDIOS
TECNOLÓGICOS, ALIMENTACIÓN Y
HOSPEDAJE PARA EL FORO INTERNACIONAL DE
FORMACIÓN DOCENTE”
LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la “ALQUILER DE LOCAL, MEDIOS TECNOLÓGICOS, ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA EL FORO INTERNACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE”. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 06 de julio de 2020.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 15/07/2020
HORA: De 08:00 am a 10:00 a.m.
HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 a.m.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora División de Adquisiciones Ministerio de Educación.

Reg. 1915 – M. 456337783– Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AVISO DE CONVOCATORIA
Licitación Selectiva N° 042-2020:

“Contratación de Servicios de Reproducción de Guías Metodológicas de las Áreas de Lenguaje y Comunicación, Matemáticas, Estudios Sociales y Ciencias Naturales y Cuadernos de Registro para Maestros Populares de Educación Primaria de Jóvenes y Adultos”

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el Licitación Selectiva N° 042-2020: “Contratación de Servicios de Reproducción de Guías Metodológicas de las Áreas de Lenguaje y Comunicación, Matemáticas, Estudios Sociales y Ciencias Naturales y Cuadernos de Registro para Maestros Populares de Educación Primaria de Jóvenes y Adultos”. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 6 de julio de 2020.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 15 /07/2020
HORA: De 08:30 am a 11:00 a.m.
HORA DE APERTURA DE OFERTA 11: 10 a.m.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora División de Adquisiciones Ministerio de Educación.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

Reg. 1902 - M. 45606994 - Valor - C\$ 95.00

**CONVOCATORIA
LS- BIENES - 07-06-2020-
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ULTRASONIDOS
PORTATIL BOVINOS"**

El Área de Adquisiciones del MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Selectiva**, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la adquisición de **LS- BIENES - 07-06-2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ULTRASONIDOS PORTATIL BOVINOS"** los que serán financiados en el marco del Programa Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Programa BOVINOS) con fondos provenientes de la Unión Europea (UE), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), ejecutado bajo cooperación delegada de la AECID, en el marco del Convenio de Financiación DCI-ALA/2014/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/SPE/0000400001 para el MEFCCA.

El presupuesto base de la licitación es el siguiente:

Lote	Descripciones General de los bienes	U/M	Cantidad	Precio Base en Dólares US\$ (Sin 15% de IVA)
1	Ultrasonidos	Unidad	8	39,580.00
	Gel	Galón	110	
TOTAL DOLARES (SIN 15% de IVA) Treinta y Nueve Mil Quinientos Ochenta Dólares Netos				39,580.00
IMPORTANTE: Esta cifra representa el presupuesto máximo TOTAL, que determinará el rechazo de cualquier oferta por monto superior.				

La normas y procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en el Reglamento Operativo del Programa BOVINOS, la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010" Reglamento General a la Ley 737".

Los Oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

En caso que los Oferentes requieran obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en La División de Adquisiciones del MEFCCA ubicadas en Kilometro 8 ½ carretera a Masaya frente al MAG, a partir del **06 de julio de 2020**, en horario de 8.00 am a 5.00 pm.

La reunión de homologación del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el **09 de julio de 2020 a las 10.00 en las oficinas del Programa Bovinos** ubicada en el kilómetro 8 ½ carretera a Masaya frente al MAG.

La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en **moneda DÓLAR** en la División de Adquisiciones del MEFCCA central ubicada en el Kilómetro 8 18/2 Carretera a Masaya frente al MAG **a más tardar a las 10.00 a.m. del 15 de julio**. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

Las ofertas serán abiertas a las **10.20 am del 15 de julio de 2020** en presencia de los Representantes del Contratante designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la oficina del PROGRAMA BOVINOS, ubicada en el MEFCCA central ubicado en el Kilómetro 8 ½ carretera a Masaya, frente al MAG.

Managua, 30 de junio de 2020. (f) Marta Gioconda Blanco Perez, **Responsable División Adquisiciones del MEFCCA**.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Reg. 1909 - M. 45676566 - Valor - C\$ 380.00

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE
ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
N° 02-DGI/2020: "ARBOR SECURITY"**

El suscrito Subdirector General de Ingresos, José Bladimir García Sánchez, mayor de edad, casado, Ingeniero, de este domicilio y residencia, quien se identifica con cédula nicaragüense número: cuatro cero uno guion dos seis cero tres ocho cinco guion cero cero ocho W (401-260385-0008W), calidad que acredita mediante Acuerdo Presidencial N°. 41-2018, del seis de febrero del año dos mil dieciocho, publicado en La Gaceta Diario Oficial número treinta y dos del catorce de febrero del año dos mil dieciocho, actúa en representación de la Dirección General de Ingresos para "Autorizar resoluciones de inicio, adjudicación, declaración desierta, reapertura y firmar los contratos que deba suscribir la Dirección General de Ingresos en el marco de la Ley número setecientos treinta y siete, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento", según Acuerdo N°. 03-2020 "Delegación de funciones", de las diez de la mañana del lunes, veintidós de junio del año dos mil veinte, emitido por el Licenciado Martín Gustavo Rivas Ruiz, en su calidad de Director General de Ingresos, conforme Acuerdo Presidencial N°. 01-2017 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número diez, del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, en concordancia jurídica con los artículos

152 numeral 1 del Código Tributario de la República de Nicaragua y el artículo 13 párrafo primero de la Ley N° 339, Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 213 y 214 del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; Decreto N° 75-2010 "Reglamento General a la Ley N° 737, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 239 y 240 del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez, respectivamente y Decreto N° 22-2013 "Reforma al Reglamento General a la Ley N° 737, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 119 del veintisiete de junio del año dos mil trece.

CONSIDERANDO

I

Que con base en los artículos 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta autoridad mediante Resolución Administrativa de Inicio de Licitación Pública N°02-DGI/2020 ARBOR SECURITY, del once de mayo del año dos mil veinte, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de contratación, para la contratación de ARBOR SECURITY, emitiendo para tal efecto, Dictamen de Recomendación de fecha veintitrés de junio del año dos mil veinte notificado en la misma fecha.

II

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737 y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO,

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, esta Autoridad

RESUELVE:

Primero: ratificar las recomendaciones brindadas por el Comité de Evaluación en Dictamen de Recomendación emitido para el procedimiento de contratación Licitación Pública N°02-DGI/2020 "ARBOR SECURITY".

Segundo: adjudicar el servicio de ARBOR SECURITY en el procedimiento de contratación antes descrito al oferente: **SISTEMAS APLICATIVOS DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, RUC J0310000294259**, hasta por la suma de **C\$3,016,000.00 (Tres millones dieciséis mil Córdobas netos)**, siendo el plazo de ejecución del contrato de un año, que inicia a partir del 06 de julio de 2020 y finaliza el 05 de julio de 2021, con el cumplimiento del último requerimiento liquidación y finiquito.

Tercero: no hay orden de prelación por ser único proveedor.

Cuarto: el contrato se firmará una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, siendo la fecha de suscripción de contrato a más tardar el día tres de julio del año dos mil veinte y para tales efectos:

1. El adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá presentar en las instalaciones de la Dirección General de Ingresos, una garantía o fianza de cumplimiento de contrato, equivalente al 10% del monto total adjudicado, con una vigencia de doce meses.

Quinto: nómbrase al Equipo Administrador de Contrato a cargo de la administración, dirección, seguimiento y control del contrato, integrado por:

Cra. Yahosca del Socorro Mejía Marín – Directora División de Recursos Materiales y Financieros (a. i.) (Coordinadora)
 Cra. Jenny Roberta Tercero Guerrero – Directora Jurídica Tributaria (Miembro)
 Cro. Róger David Deshon Meza – Subdirector División de Informática y Sistemas (Miembro)

El rol que ejecutará cada integrante del equipo administrador de contrato, será desarrollado de conformidad a lo establecido en el manual para la administración de contrato debidamente aprobado en Disposición Administrativa Interna N° 13-2014.

Sexto: se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición del recurso de impugnación, ante la Procuraduría General de la República, con copia a la máxima autoridad administrativa de la entidad contratante, dentro de los tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución.

Séptimo: publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión

Dada en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de junio, del año dos mil veinte. (F) **JOSÉ BLADIMIR GARCÍA SÁNCHEZ, SUBDIRECTOR GENERAL DE INGRESOS.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. M2876 – M. 43689832 – Valor C\$ 95.00

KAREN NATALIA BONILLA GAITAN, Apoderada de Rotam Agrochem International Company Limited del domicilio de Hong Kong, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NELSARA

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos para su uso en horticultura, agricultura y silvicultura, excepto fungicidas, herbicidas, parasiticidas; fertilizantes, preparaciones fertilizantes; preparaciones para mejorar los suelos; fertilizantes del suelo; abonos y estiércol para agricultura, horticultura y

silvicultura; tierra para el cultivo de plantas plantando suelos; preparaciones para plantas y preparaciones para plantas que contienen oligoelementos en forma de preparaciones de nutrición vegetal y preparaciones para regular el crecimiento de las plantas; preparaciones para acondicionamiento de suelos y productos químicos para acondicionamiento de suelos; sustancias en la naturaleza de preparaciones químicas para preservar semillas; preparaciones para regular el crecimiento de las plantas; sustancias de diagnóstico en la naturaleza de preparaciones químicas utilizadas en la agricultura; preparaciones biológicas, a saber, hormonas de plantas (fitohormonas), enzimas, y extractos de plantas, para uso en agricultura, horticultura y silvicultura que no sean para fines médicos o veterinarios; preparaciones químicas para promover el crecimiento de las plantas y las fitohormonas de las plantas.

Clase: 5

Pesticidas, insecticidas, herbicidas, fungicidas, parasiticidas, preparaciones para eliminar animales dañinos, preparaciones para esterilizar suelos.

Presentada: veintinueve de mayo, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-001215. Managua, ocho de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M2875 – M. 43690051 – Valor C\$ 95.00

KAREN NATALIA BONILLA GAITAN, Apoderada de Rotam Agrochem International Company Limited del domicilio de Hong Kong, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DOLENTE

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos para su uso en horticultura, agricultura y silvicultura, excepto fungicidas herbicidas, parasiticidas; fertilizantes, preparaciones fertilizantes; preparaciones para mejorar los suelos; fertilizantes del suelo; abonos y estiércol para agricultura, horticultura y silvicultura; tierra para el cultivo de plantas plantando suelos; preparaciones para plantas; preparaciones para plantas que contienen oligoelementos en forma de preparaciones de nutrición vegetal y preparaciones para regular el crecimiento de las plantas; preparaciones para acondicionamiento de suelos y productos químicos para acondicionamiento de suelos; sustancias en la naturaleza de preparaciones químicas para preservar semillas; preparaciones para regular el crecimiento de las plantas; sustancias de diagnóstico en la naturaleza de preparaciones química: utilizadas en la agricultura; preparaciones biológicas, a saber, hormonas de plantas (fitohormonas) enzimas, y extractos de plantas, para uso en agricultura, horticultura y silvicultura que no sean para fines médicos o veterinarios; preparaciones químicas para promover el crecimiento de la: plantas y las fitohormonas de las plantas.

Clase: 5

Pesticidas, insecticidas, herbicidas, fungicidas,

parasiticidas, preparaciones para eliminar animales dañinos, preparaciones para esterilizar suelos.

Presentada: veintinueve de mayo, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-001216. Managua, ocho de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M2874 – M. 44890165 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BORIS PLASTICA, clase 21 Internacional, Exp. 2019-001969, a favor de Juan Jose Ruiz Maza Gunter, de México, bajo el No. 2020128847 Folio 182, Tomo 422 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de enero, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M2905 – M. 45346933 – Valor C\$ 95.00

WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO, Apoderado (a) de EUROFARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA. del domicilio de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PETREXE

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del cáncer, cuyo principio activo es la molécula Pemetrexede.

Presentada: veintiuno de noviembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003685. Managua, veintiocho de febrero, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2906 – M. 45346933 – Valor C\$ 95.00

WENDY MARIA ARGÜELLO CASTILLO, Apoderado (a) de EUROFARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA., del domicilio de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LUNOCEV

Para proteger:

Clase: 5

Producto farmacéutico para tratamientos oncológicos, cuyo principio activo es Lenalidomida.

Presentada: cinco de diciembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003844. Managua, diez de febrero, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2907 – M. 45346933 – Valor C\$ 95.00

WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO, Apoderado

(a) de EUROFARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA., del domicilio de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TINIBE

Para proteger:

Clase: 5

Producto farmacéutico indicado para pacientes con leucemia mieloide crónica (LMC) cromosómica Filadelfia positivo (Ph+) recién diagnosticados y sin tratamiento previo, pacientes con leucemia mieloide crónica (LMC) cromosómica positiva de Filadelfia en crisis blástica, fase acelerada o en la fase crónica después del fracaso o intolerancia a la terapia con interferon alfa, Pacientes con leucemia linfoblástica aguda (LLA Ph +) cromosoma Filadelfia positiva, recién diagnosticada integrada con quimioterapia, pacientes con tumores del estroma gastrointestinal (GIST) no resecables y / o metastásicos, tratamiento adyuvante de pacientes después de la resección de GIST primario, cuyo principio activo es la molécula imatinibe.

Presentada: veintiuno de noviembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003691. Managua, diez de febrero, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2908 – M. 45346933 – Valor C\$ 95.00

WENDY MARIA ARGÜELLO CASTILLO, Apoderado (a) de EUROFARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA., del domicilio de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NUVYOR

Para proteger:

Clase: 5

Producto farmacéutico para tratamientos oncológicos, cuyo principio activo es Lenalidomida.

Presentada: cinco de diciembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003845. Managua, diez de febrero, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2909 – M. 45346933 – Valor C\$ 95.00

WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO, Apoderado (a) de EUROFARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA., del domicilio de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VEAC

Para proteger:

Clase: 5

Producto farmacéutico indicado para el tratamiento de la aspergilosis invasiva, infecciones invasivas graves causadas por Cándida, incluida la candidemia y candidiasis esofágica (infección del esófago por hongos Cándida, incluido C. krusei) y por Scedosporium spp. y Fusarium spp, principalmente para pacientes con infecciones progresivas y potencial mente mortales,

cuyo principio activo es la molécula Voriconazol.

Presentada: veintiuno de noviembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003694. Managua, diez de febrero, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2910 – M. 45346933 – Valor C\$ 95.00

WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO, Apoderado (a) de EUROFARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA., del domicilio de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALGIPIROFEN

Para proteger:

Clase: 5

Fármaco antiinflamatorio, analgésico y antipirético, indicado para el tratamiento de inflamación y dolor de procesos reumáticos (enfermedades que pueden afectar músculos, articulaciones y esqueleto), trauma (lesión interna o externa resultante de un agente externo) y dolor en general; utilizado también para tratar el dolor preoperatorio y postoperatorio y otras patologías dolorosas, cuyo principio activo es la molécula Cetoprofeno.

Presentada: veintiuno de noviembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003690. Managua, diez de febrero, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2911 – M. 45346933 – Valor C\$ 95.00

WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO, Apoderado (a) de EUROFARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA., del domicilio de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MEROMAX

Para proteger:

Clase: 5

Producto farmacéutico indicado para el tratamiento de las siguientes infecciones causadas por una o varias bacterias sensibles y como tratamiento empírico antes de la identificación del organismo causal: Infecciones del tracto respiratorio inferior; infecciones del tracto urinario, incluidas infecciones complicadas; Infecciones intraabdominales; infecciones ginecológicas, incluidas las infecciones posparto; infecciones de la piel; Meningitis; Septicemia. Tratamiento empírico, incluida la monoterapia inicial para presuntas infecciones bacterianas, en pacientes neutropénicos; infecciones polimicrobianas: debido a su amplio espectro de actividad bactericida contra bacterias grampositivas y gramnegativas, aerobias y anaerobias; fibrosis quística e infecciones crónicas del tracto respiratorio inferior, sea en monoterapia o en combinación con otros agentes antibacteriano, cuyo principio activo es la molécula Meropenem.

Presentada: veintiuno de noviembre, del año dos mil

diecinueve. Expediente. N° 2019-003693. Managua, diez de febrero, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2912 – M. 45346933 – Valor C\$ 95.00

WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO, Apoderado (a) de EUROFARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA., del domicilio de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TAMIDA

Para proteger:

Clase: 5

Producto farmacéutico indicado para el cáncer de próstata metastásico; tratamiento del cáncer de próstata avanzado en combinación con análogos de LHRH o castración quirúrgica; tratamiento del cáncer de próstata metastásico en pacientes para quienes la castración quirúrgica o la medicación no está indicada o no es aceptable; tratamiento del cáncer de próstata no metastásico localmente avanzado en pacientes para quienes el tratamiento hormonal inmediato está indicado, cuyo principio activo es la molécula Bicalutamida.

Presentada: veintiuno de noviembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003686. Managua, diez de febrero, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2913 – M. 45346933 – Valor C\$ 95.00

WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO, Apoderado (a) de BAJAJ AUTO LIMITED., del domicilio de República de India, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CHETAK

Para proteger:

Clase: 12

Automóviles, vehículos terrestres, vehículos de dos ruedas, motocicletas, scooters, vehículos de tres ruedas, vehículos de cuatro ruedas, vehículos eléctricos; motores y motores eléctricos para motocicletas, scooters, vehículos de tres y cuatro ruedas; partes y componentes de los mismos.

Presentada: veintiuno de noviembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003681. Managua, veintinueve de enero, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2914 – M. 45346933 – Valor C\$ 95.00

WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO, Apoderado (a) de EUROFARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA., del domicilio de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PROAZITAX

Para proteger:

Clase: 5

Producto farmacéutico indicado para el tratamiento de pacientes con cáncer de próstata metastásico resistente, cuyo principio activo es la molécula Cabazitaxel en combinación con prednisona o prednisolona.

Presentada: veintiuno de noviembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003687. Managua, veintinueve de enero, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2915 – M. 45346933 – Valor C\$ 95.00

WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO, Apoderado (a) de EUROFARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA., del domicilio de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MOZOLA

Para proteger:

Clase: 5

Medicamentos antineoplásicos, cuyo principio activo es Temozolomida.

Presentada: veintiuno de noviembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003682. Managua, veintinueve de enero, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2916 – M. 45347165 – Valor C\$ 95.00

WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO, Apoderado (a) de EUROFARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA., del domicilio de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MATIZ

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del cáncer, cuyo principio activo es la molécula Abiraterona.

Presentada: veintiuno de noviembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003683. Managua, veintinueve de enero, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2917 – M. 45347165 – Valor C\$ 95.00

WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO, Apoderado (a) de EUROFARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA., del domicilio de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BERK

Para proteger:

Clase: 5

Producto farmacéutico indicado para tratar varios tipos de infecciones fúngicas, cuyo principio activo es la molécula Caspofungina.

Presentada: veintiuno de noviembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003688. Managua,

veintinueve de enero, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2918 – M. 45347165 – Valor C\$ 95.00

WENDY MARIA ARGÜELLO CASTILLO, Apoderado (a) de EUROFARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA., del domicilio de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DECNOV

Para proteger:

Clase: 5

Un inhibidor de bomba de protones.

Presentada: diecisiete de diciembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003969. Managua, trece de febrero, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2919 – M. 45347165 – Valor C\$ 95.00

WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO, Apoderada de KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC. del domicilio de Estados Unidos de América., solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KOTEX CUIDADO PURO Y NATURAL

Para proteger:

Clase: 3

Jabones y duchas para higiene femenina; Toallas húmedas para higiene femenina, y desodorantes; Cremas y lociones para higiene femenina.

Clase: 5

Compresas higiénicas, compresas protege slips, bragas higiénicas, tampones, prendas interiores y compresas para incontinencia.

Clase: 10

Copas menstruales.

Presentada: diecisiete de febrero, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000388. Managua, veintitrés de abril, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2920 – M. 45347165 – Valor C\$ 95.00

WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO, Apoderado (a) de EUROFARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA., del domicilio de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TRISK

Para proteger:

Clase: 5

Un producto farmacéutico utilizado en adultos para el tratamiento de infecciones complicadas de la piel y de los tejidos ubicados debajo de la piel. También es utilizado en adultos para el tratamiento de infecciones de la sangre o de tejidos que recubren la parte interna del corazón (incluyendo las válvulas cardíacas) causadas por la bacteria *S. aureus*.

Presentada: tres de febrero, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000263. Managua, dieciséis de abril, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2921 – M. 453952625 – Valor C\$ 95.00

JESSICA SALVADORA SALINAS MONCADA, Apoderado (a) de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION del domicilio de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CABADI

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema musculoesquelético y sistema nervioso.

Presentada: trece de marzo, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000719. Managua, veintiocho de abril, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2922 – M. 45395262 – Valor C\$ 95.00

JESSICA SALVADORA SALINAS MONCADA, Apoderada de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION del domicilio de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DETRALON

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema musculoesquelético y sistema nervioso.

Presentada: trece de marzo, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000720. Managua, veintisiete de abril, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2923 – M. 45395262 – Valor C\$ 95.00

JESSICA SALVADORA SALINAS MONCADA, Apoderado (a) de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION del domicilio de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DETRASIL

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema musculoesquelético y sistema nervioso.

Presentada: uno de abril, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000899. Managua, veintiocho de abril, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2924 – M. 45395262 – Valor C\$ 95.00

JESSICA SALVADORA SALINAS MONCADA, Apoderado (a) de ZODIAC INTERNATIONAL

CORPORATION del domicilio de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

JALZER

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema digestivo y metabolismo, y sistema nervioso.

Presentada: uno de abril, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000901. Managua, veintiocho de abril, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2925 – M. 45395262 – Valor C\$ 95.00

JESSICA SALVADORA SALINAS MONCADA, Apoderado (a) de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION del domicilio de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TAFAZIC

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema nervioso, agentes antineoplásicos e inmunomodulares.

Presentada: trece de marzo, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000718. Managua, veintiocho de abril, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2926 – M. 45395262 – Valor C\$ 95.00

JESSICA SALVADORA SALINAS MONCADA, Apoderado (a) de DELIBRA SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de República de Uruguay, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PRUCALON

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos comprendidos en la clase 5 internacional, específicamente productos gástricos.

Presentada: once de diciembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003903. Managua, seis de febrero, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2927 – M. 45395262 – Valor C\$ 95.00

JESSICA SALVADORA SALINAS MONCADA, Apoderado (a) de DELIBRA SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de República de Uruguay, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MUSCUMAX

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos comprendidos en la clase 5 internacional, específicamente productos para tratar patologías del aparato músculo esquelético.

Presentada: once de diciembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003902. Managua, seis de febrero, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2928 – M. 45395262 – Valor C\$ 95.00

JESSICA SALVADORA SALINAS MONCADA, Apoderado (a) de DELIBRA SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de Uruguay, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ELONGAL

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos comprendidos en la clase 5 internacional, específicamente productos para tratar patologías del músculo esquelético.

Presentada: veintiocho de noviembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003771. Managua, seis de febrero, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2929 – M. 45394175 – Valor C\$ 95.00

ROBERTO OCTAVIO ARGUELLO VILLAVICENCIO, Apoderado de MEGA LABS S.A. del domicilio de Uruguay, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

T-XIRIVA

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos y medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamo expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioescleróticos hipolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicóidos cardíacos, antihipertensivos, miocardioprotectores, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamídicos, antituberculosos, antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiopacos, radioisótopos, suplementos dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos antidispersivos, laxantes, purgantes, geriátricos,

ginecológicos, antidesmenorreicos, oxitóxicos, galactogosos, uterotónicos hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmuoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobeisidad, anoréxico, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasímpaticomiméticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactínicos, tranquilizadores, antidepresivos, antisicóticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterapéuticos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antispasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardíacos de uso sublingual.

Presentada: nueve de junio, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-001308. Managua, veintitrés de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M2930 – M. 45394597 – Valor CS 95.00

ROBERTO OCTAVIO ARGUELLO VILLAVICENCIO, Gestor Oficioso de Refrigiwear, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZEROGUARD

Para proteger:

Clase: 25

Ropa; Ropa aislante para protección a bajas temperaturas, a saber, chaquetas, parkas, batas, overoles, pantalones, trajes corporales que incluyen abrigos, baberos, capuchas, guantes, calcetines, chalecos, zapatos, capuchas, sudaderas.

Presentada: nueve de junio, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-001309. Managua, veintitrés de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M2931 – M. 45281152 – Valor CS 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ARLYT, clase 9 Internacional, Exp. 2019-001783, a favor de MEGA LABS S.A., de Uruguay, bajo el No. 2020129392 Folio 188, Tomo 424 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Managua seis de abril, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M2932 – M. 45281152 – Valor CS 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de

Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BRIETI, clase 5 Internacional, Exp. 2018-001825, a favor de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de República de Panamá, bajo el No. 2019125752 Folio 57, Tomo 411 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de enero, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M2933 – M. 45281152 – Valor CS 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TALIS, clase 5 Internacional, Exp. 2019-001496, a favor de GUARDADO, S.A. DE C.V., de El Salvador, bajo el No. 2020128887 Folio 221, Tomo 422 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de enero, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M2952 – M. 45593706 – Valor CS 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CLICK & FLOW, clase 34 Internacional, Exp. 2019-002244, a favor de British American Tobacco (Brands) Limited, de Reino Unido, bajo el No. 2020129507 Folio 49, Tomo 425 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de abril, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M2953 – M. 45593513 – Valor CS 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial MI POLLO DE CONFIANZA, Exp. 2018-002143, a favor de CMI IP Holding, de Luxemburgo, bajo el No. 2019125971 Folio 123, Tomo 10 de Señal de Propaganda del año 2019.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de febrero, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M2955 – M. 786355 – Valor CS 95.00

ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ, Apoderado de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COLGATE KEEP

Para proteger:

Clase: 21

Cepillos de dientes.

Presentada: veintiocho de mayo, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-001198. Managua, ocho de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M2956 – M. 786304 – Valor C\$ 95.00

ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ, Apoderado de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COLGATE RECY CLEAN

Para proteger:

Clase: 21

Cepillos de dientes.

Presentada: veintiuno de mayo, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-001160. Managua, ocho de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M2957 – M. 45431919 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TRIBUTO, clase 32 Internacional, Exp.2019-002455, a favor de COMPAÑIA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No.2020129697 Folio 227, Tomo 425 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de mayo, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M2958 – M. 9790310 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado de INDUSTRIAS ALIMENTICIAS KERN'S Y COMPAÑIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, del domicilio de Guatemala, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

ESTA VEZ TU SALVARAS AL MUNDO

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la Marca de Fábrica y Comercio: KERN'S, bajo el número de registro 2017120087 LM, Folio: 159, Tomo: 390 del libro de Inscripciones, registrada el día 09 de agosto del año 2017, para amparar productos de la clase 32: Cervezas; aguas minerales y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

Presentada: veinticinco de mayo, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-001173. Managua, diez de junio,

del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M2959 – M. 8273657 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio YETI, clase 25 Internacional, Exp.2019-002207, a favor de YETI Coolers, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No.2020129932 Folio 185, Tomo 426 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de junio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M2960 – M. 8273657 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 330, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BUILT FOR THE WILD, clase 18 Internacional, Exp.2019-002209, a favor de YETI Coolers, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No.2020129933 Folio 186, Tomo 426 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de junio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M2961 – M. 8273657 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 330, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BUILT FOR THE WILD, clase 21 Internacional, Exp.2019-002210, a favor de YETI Coolers, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No.2020129934 Folio 187 Tomo 426 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de junio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M2962 – M. 8273657 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BUILT FOR THE WILD, clase 25 Internacional, Exp.2019-002211, a favor de YETI Coolers, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No.2020129900 Folio 153 Tomo 426 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de junio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M2963 – M. 8273657 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Don Paco, clase 29 Internacional, Exp.2018-003279D1,

a favor de ANDALUSIA INVESTMENTS LTD., de Islas Vírgenes Británicas, bajo el No.2020129163 Folio 227, Tomo 423 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cuatro de marzo, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M2964 – M. 8273657 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BE-KIND, clases 29 y 30 Internacional, Exp.2019-002234, a favor de KIND LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No.2020129902 Folio 155, Tomo 426 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de junio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M2965 – M. 8273657 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 330, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio INA, clase 30 Internacional, Exp.2019-002089, a favor de CMI IP HOLDING, de Luxemburgo, bajo el No.2020129918 Folio 171, Tomo 426 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de junio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M2966 – M. 8273657 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ZAQQ, clase 5 Internacional, Exp.2019-002425, a favor de NOVARTIS AG, de Suiza, bajo el No.2020129966 Folio 219, Tomo 426 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de junio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M2967 – M. 8273657 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio OPANZ, clase 5 Internacional, Exp.2019-002426, a favor de NOVARTIS AG, de Suiza, bajo el No.2020129967 Folio 220, Tomo 426 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de junio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M2968 – M. 8273657 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LAVANDA MARINA, clases 3 y 4 Internacional, Exp.2017-002287D1, a favor de S.C. Johnson & Son, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No.2020129206 Folio 19, Tomo 424 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de marzo, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. 2969 - M. 8273622 - Valor - C\$ 95.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderada de Payless ShoeSource Worldwide, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RUGGED OUTBACK

Para proteger:

Clase: 25

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrería.

Presentada: dos de abril, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000919. Managua, veintidos de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. 2970 - M. 8273622 - Valor - C\$ 95.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderada de Payless ShoeSource Worldwide, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COMFORT PLUS

Para proteger:

Clase: 25

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrería.

Presentada: dos de abril, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000920. Managua, veintidos de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. 2971 - M. 8273622 - Valor - C\$ 95.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderada de Payless ShoeSource Worldwide, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PAYLESS

Para proteger:

Clase: 25

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrería.

Presentada: dos de abril, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000921. Managua, veintidos de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. 2972 - M. 8273622 - Valor - C\$ 95.00

ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ, Apoderada de BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, SOCIEDAD ANONIMA (BANCO FICOHSA) del domicilio de Honduras, solicita registro de Marca de Servicios:

FICOSELFIE

Para proteger:

Clase: 36

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Presentada: trece de mayo, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-001086. Managua, diez de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. 2973 - M. 8273622 - Valor - C\$ 95.00

ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ, Apoderada de BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, SOCIEDAD ANONIMA (BANCO FICOHSA) del domicilio de Honduras, solicita registro de Marca de Servicios:

CHEQUESELFIE

Para proteger:

Clase: 36

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Presentada: trece de mayo, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-001087. Managua, once de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. 2974 - M. 8273622 - Valor - C\$ 95.00

MARIO GUTIÉRREZ VASCONCELOS, Apoderado de PepsiCo, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

Recarga tu día de energía

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la Marca de Fábrica y Comercio: AMP, bajo el número de registro 2011092371 LM, Folio: 155, Tomo: 287 del libro de Inscripciones, registrada el 21 de Febrero de 2011, para amparar productos de la clase 32: Aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas no-alcohólicas; bebidas y jugos de frutas; siropes, concentrados, y otras preparaciones para hacer bebidas; bebidas energéticas; bebidas para deportistas y bebidas isotónicas.

Presentada; quince de mayo, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-001132. Managua, dieciocho de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. 2975 - M. 8273622 - Valor - C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor Oficioso de Skrewball Spirits, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SKREWBALL

Para proteger:

Clase: 21

Jarras para cerveza; abridores de botella; vasos; recipientes para bebidas; hieleras; cajillas para hielo; cubetas para hielo; pinzas para hielo; vertedores de licores; cocteleras; mezcladores de cócteles; jarras cercveceras usual mente vendidas como souvenir; vasos para medir o tomar un solo trago de licor; cubos de esteatita para enfriar whisky; vasos para whisky; vasos.

Clase: 25

Vestuario, sombrerería.

Clase: 33

Whisky con sabor a mantequilla de maní; Licor; Bebidas alcohólicas pre-mezcladas, que no son a base de cerveza; Whisky; Bebidas espirituosas de whisky; Bebidas mezcladas alcohólicas excepto cervezas; Bebidas espirituosas destiladas; Bebidas alcohólicas excepto cervezas.

Presentada; veintiocho de mayo, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-001201. Managua, dieciocho de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. 2976 - M. 8273622 - Valor - C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de STOKELY-VAN CAMP, INC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

La fórmula óptima para deportistas

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la Marca de Fábrica y Comercio: GATORADE, bajo el número de registro 24604 CC, Folio: 210, Tomo: 74 del libro de Inscripciones, registrada el 16 de Diciembre de 1993, para amparar productos de la clase 32: Cerveza, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no-alcohólicas, bebidas y jugos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Presentada: veintinueve de mayo, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-001223. Managua, dieciocho de junio, del año dos mil veinte Opóngase. El presente

aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. 2977 - M. 8273622 - Valor - C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de STOKELY-VAN CAMP, INC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

Hidrátate como solo los mejores lo hacen

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la Marca de Fábrica y Comercio: GATORADE, bajo el número de registro 24604 CC, Folio: 210, Tomo: 74 del libro de Inscripciones, registrada el 16 de Diciembre de 1993, para amparar productos de la clase 32: Cerveza, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no-alcohólicas, bebidas y jugos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Presentada: veintinueve de mayo, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-001224. Managua, dieciocho de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. 2978 - M. 8273622 - Valor - C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio YETI, clase 21 Internacional, Exp.2019-002206, a favor de YETI Coolers, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No.2020129931 Folio 184, Tomo 426 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de junio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. 2979 - M. 8273533 - Valor - C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TELEFUNKEN, clase 9 Internacional, Exp.2019-002319, a favor de TELEFUNKEN Licences GmbH, de Alemania, bajo el No.2020129909 Folio 162, Tomo 426 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de junio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. 2980 - M. 8273533 - Valor - C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio OPEN STORY, clases 9, 16 y 18 Internacional, Exp.2019-002323, a favor de Target Brands, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No.2020129910 Folio 163,

Tomo 426 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de junio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. 2981 - M. 8273533 - Valor - C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio OPEN STORY, clases 3 y 5 Internacional, Exp.2019-002324, a favor de Target Brands, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No.2020129911 Folio 164, Tomo 426 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de junio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. 2982 - M. 8273533 - Valor - C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio OPEN STORY, clases 6, 14, 20, 21 y 25 Internacional, Exp.2019-002325, a favor de Target Brands, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No.2020129912 Folio 165, Tomo 426 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de junio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. 2983 - M. 8273614 - Valor C\$ 290.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Gestora Oficiosa de Trane Technologies plc del domicilio de Irlanda, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

TRANE TECHNOLOGIES

Para proteger:

Clase: 7

Generadores, a saber, generadores de energía eléctrica, juegos de generadores de energía eléctrica de reserva automáticos, generadores de energía operados con gas, generadores de energía operados con diésel, generadores de energía de emergencia, generadores de energía eléctrica móviles, generadores de corriente; unidades generadoras de electricidad accionadas por motores de combustión interna; generadores de electricidad; dínamos; generadores eléctricos; compresores refrigerantes y controles y piezas de los mismos; repuestos para todos los anteriores.

Clase: 9

Sistemas de control de climatización que consisten en termostatos digitales, dispositivos de control de aire acondicionado, calefacción, ventilación y secado; termostatos; condensadores eléctricos; aplicaciones móviles descargables para control de climatización,

sistemas de filtración y purificación de agua y de aire; sistema de automatización de edificios computarizado para monitorear, controlar e informar el uso y estado de la iluminación, consumo de energía, sistemas de seguridad y calefacción, equipo de refrigeración y ventilación que comprenden un tubo de rayos catódicos (CRT, por sus siglas en inglés), programas de operación de computadoras, teclado, impresora, sensores y monitores para áreas de zonas de edificios, subcomputadoras en la naturaleza de computadoras portátiles, computadoras a nivel de tarjeta y controladores de energía asociados con los mismos; controladores mecánicos, neumáticos, eléctricos y electrónicos para equipos de calefacción, refrigeración y ventilación; equipos y software de computadoras de automatización de edificios para integrar sistemas de edificios múltiples en una plataforma centralizada; software de gestión e integración de edificios diseñado para aplicaciones en edificios grandes o edificios múltiples dentro de una cartera; software para utilizarse en la gestión y análisis de requisitos de sistemas de energía para administración de energía; interruptores de transferencia de energía para interrupción automática entre una fuente de energía primaria y una fuente de energía de respaldo; controles eléctricos y electrónicos para controlar la carga en sistemas de refrigeración; baterías de almacenamiento eléctrico; y repuestos para los mismos.

Clase: 11

Unidades de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC, por sus siglas en inglés); calentadores de agua; filtros de aire electrostáticos para aire acondicionado y para uso doméstico; máquinas y equipos de refrigeración; calentadores eléctricos para uso comercial; calentadores de inmersión; calentadores eléctricos portátiles; enfriadores rápidos para preparación y almacenamiento comercial de alimentos; equipos de refrigeración, a saber, unidades de enfriamiento para bebidas y comidas; equipos para acondicionamiento de aire; climatizadores; humidificadores; deshumidificadores; ventiladores de recuperación de calor y energía; extractores de aire, todos para enfriar, calentar y ventilar edificios domésticos, comerciales e industriales y para utilizarse en procesos industriales; difusores para calefacción y aire acondicionado; unidades para limpieza de aire; condensadores barométricos para condensar vapores al contacto con líquidos; evaporadores de enfriamiento; dispositivo externo para la filtración y absorción de agua de lastre y de sentina para utilizarse en un área de contención local para remover aceite y otros contaminantes del efluente; condensadores de gas, que no sean repuestos para máquinas; condensadores de refrigeradores; bobinas como piezas de equipos de destilación, calefacción o refrigeración; abanicos para aparatos de aire acondicionado; abanicos eléctricos; sopladores de aire caliente; hornos; aires acondicionados; bombas de calor; intercambiadores de calor, que no son piezas de máquinas, bobinas como piezas de aparatos de destilación; aparatos y máquinas purificadores de aire; unidades de filtración y purificación de agua y cartuchos de reemplazo y filtros para los mismos; equipos de purificación de agua y repuestos para todos los productos mencionados; calderas (no para máquinas); quemadores

(que no sean quemadores de perfumes); calentadores y enfriadores de fluidos, aire y agua para todo uso doméstico, comercial e industrial; aparatos inductores de aire, filtros, difusores, mezcladores y convectoros; dispositivos terminales de aire; aparatos de volumen de aire variable; condensadores refrigerantes; evaporadores; extractores [ventilación o aire acondicionado]; unidades condensadoras; ventiloconvectores; abanicos y sopladores; aires acondicionados e intercambiadores de calor para utilizarse en transferencia de calor con fines industriales y comerciales; repuestos, equipos y aparatos, todos aparatos de refrigeración, ventilación y evaporización; quemadores de gas, aceite y combustible sintético; filtros de aire electrostáticos; accesorios y controles para todos los productos mencionados.

Clase: 37

Instalación, reparación y mantenimiento de equipos de generación de energía, calefacción, calentamiento de agua, ventilación, aire acondicionado y refrigeración, sistemas de purificación de aire y de filtración y purificación de agua; consultoría técnica relacionada con el diseño e instalación de equipos de generación de energía, calefacción, calentamiento de agua, ventilación, aire acondicionado y refrigeración, sistemas de purificación de aire y de filtración y purificación de agua; alquiler de herramientas para la reparación de equipos de calefacción y aire acondicionado.

Clase: 42

Servicios de consultoría en el campo de generación de energía, calefacción, calentamiento de agua, ventilación, aire acondicionado, purificación de aire, filtración y purificación de agua, y requisitos de sistemas de refrigeración; servicios de diseño, desarrollo y consultoría relacionados con los mismos en el campo de equipo de generación de energía, calefacción, calentamiento de agua, ventilación, aire acondicionado y refrigeración, sistemas de purificación de aire y de filtración y purificación de agua, y requisitos de sistemas de refrigeración.

Presentada: veinte de mayo, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-001155. Managua, dieciocho de junio, del año dos mil veinte. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. 2984 - M. 8273614 - Valor C\$ 290.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderada de Abbott Laboratories del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

SYMPHEOS

Para proteger:

Clase: 9

Equipos y programas de computadoras para el campo médico; equipos y programas de computadoras para laboratorio; equipos y programas de computadoras en el campo de diagnóstico médico; equipos y programas de

computadoras en el campo de pruebas de enfermedades; equipos y programas de computadoras en el campo de diagnóstico in vitro; equipos y programas de computadoras para monitoreo de pacientes; equipos y programas de computadoras para la gestión y seguimiento en instalaciones de laboratorio y pruebas diagnósticas; equipos y programas de computadoras para recopilar, dar seguimiento, gestionar, monitorear, integrar, visualizar, analizar y reportar datos e información en los campos de la salud, diagnóstico médico, diagnóstico in vitro, gestión de inventarios, eficiencia en instalaciones de pruebas médicas, gestión de laboratorio, monitoreo de pacientes, vigilancia de enfermedades, informes de enfermedades, pruebas de enfermedades, y pruebas de diagnóstico; equipo y programas de computadoras para la gestión de datos médicos; equipo y programas de computadoras para la gestión de datos de la salud; equipo y programas de computadoras para la gestión de datos de laboratorio; equipo y programas de computadoras de teléfonos móviles y teléfonos inteligentes en los campos de la salud, diagnóstico médico, diagnóstico in vitro, monitoreo de pacientes, gestión de laboratorio, gestión de instalaciones de pruebas médicas, vigilancia de enfermedades, informes de enfermedades, pruebas de enfermedades y pruebas de diagnóstico; equipo y programas de computadoras para gestionar, integrar y facilitar conectividad con datos de la salud, datos médicos, de cuidado de pacientes, enfermedades, síntomas, datos demográficos, de geolocalización y laboratorio; equipo y programas de computadoras para monitorear y gestionar aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio, personal de cuidado de la salud y de laboratorio, e instalaciones médicas, para el cuidado de la salud y de laboratorio; equipos de computadoras para conectar instrumentos de diagnóstico médico a servidores, bases de datos y sistemas informáticos; sistemas de mensajes cortos y otros equipos y programas de computadoras para la transmisión de textos y comunicaciones; aparatos e instrumentos de laboratorio; impresoras.

Clase: 41

Provisión de servicios de capacitación y educativos; provisión de servicios de capacitación y educativos en los campos de la medicina, diagnóstico médico, diagnóstico in vitro, pruebas de enfermedades, vigilancia de enfermedades, mapeo de enfermedades, pruebas diagnósticas, monitoreo de pacientes, gestión de laboratorio, gestión de instalaciones médicas y de cuidado de la salud, gestión de inventarios, gestión de usuarios, y eficiencia de instalaciones; provisión de servicios de capacitación y educativos para software en los campos del cuidado de la salud, diagnóstico médico, diagnóstico in vitro, pruebas de enfermedades, vigilancia de enfermedades, mapeo de enfermedades, pruebas diagnósticas, monitoreo de pacientes, gestión de laboratorio, gestión de instalaciones médicas y de cuidado de la salud, gestión de inventarios, gestión de usuarios, y eficiencia de instalaciones; provisión de servicios de capacitación y educativos para seguimiento de datos, análisis de datos, visualización de datos, informes de datos y gestión de datos en los campos del cuidado de la salud, diagnóstico médico, diagnóstico in vitro, pruebas

de enfermedades, vigilancia de enfermedades, mapeo de enfermedades, pruebas diagnósticas, monitoreo de pacientes, gestión de laboratorio, gestión de instalaciones médicas y de cuidado de la salud, gestión de inventarios, gestión de usuarios, y eficiencia de instalaciones.

Clase: 42

Software médico como un servicio (SAAS, por sus siglas en inglés); software de laboratorio como un servicio (SAAS); software médico basado en la nube; software de laboratorio basado en la nube; software médico en línea; software de laboratorio en línea; software en línea en los campos de la salud, diagnóstico médico; diagnóstico in vitro, pruebas de enfermedades, vigilancia de enfermedades, mapeo de enfermedades, pruebas diagnósticas, monitoreo de pacientes, gestión de laboratorio, gestión de instalaciones médicas y de cuidado de la salud, gestión de inventarios, gestión de usuarios, y eficiencia de instalaciones; software como un servicio (SAAS) en los campos de la salud, diagnóstico médico, diagnóstico in vitro, pruebas de enfermedades, vigilancia de enfermedades, mapeo de enfermedades, pruebas diagnósticas, monitoreo de pacientes, gestión de laboratorio, gestión de instalaciones médicas y de cuidado de la salud, gestión de inventarios, gestión de usuarios, y eficiencia de instalaciones; software basada en la Web en los campos de la salud, diagnóstico médico; diagnóstico in vitro, pruebas de enfermedades, vigilancia de enfermedades, mapeo de enfermedades, pruebas diagnósticas, monitoreo de pacientes, gestión de laboratorio, gestión de instalaciones médicas y de cuidado de la salud, gestión de inventarios, gestión de usuarios, y eficiencia de instalaciones; software basado en la nube en los campos de la salud, diagnóstico médico; diagnóstico in vitro, pruebas de enfermedades, vigilancia de enfermedades, mapeo de enfermedades, pruebas diagnósticas, monitoreo de pacientes, gestión de laboratorio, gestión de instalaciones médicas y de cuidado de la salud, gestión de inventarios, gestión de usuarios, y eficiencia de instalaciones; software como un servicio (SAAS) que ofrece software para la recopilación, visualización, seguimiento, gestión, monitoreo, integración, análisis y reporte de datos e información; provisión de una plataforma de software basada en la Web para la recopilación, visualización, seguimiento, gestión, monitoreo, integración, análisis y reporte de datos e información; software basado en la nube para la recopilación, visualización, seguimiento, gestión, monitoreo, integración, análisis y reporte de datos e información; software como un servicio (SAAS) para gestionar, integrar, y facilitar conectividad con datos de la salud, datos médicos, de cuidado de pacientes, de diagnósticos, enfermedades y de laboratorio; provisión de una plataforma de software basada en la Web para gestionar, integrar, y facilitar conectividad con datos de la salud, datos médicos, de cuidado de pacientes, de diagnósticos, enfermedades y de laboratorio; software basado en la nube para gestionar, integrar, y facilitar conectividad con datos de la salud, datos médicos, de cuidado de pacientes, de diagnósticos, enfermedades y de laboratorio; Software como un servicio (SAAS) para monitorear y gestionar aparatos e instrumentos médicos

y de laboratorio; Software como un servicio (SAAS) para monitorear y gestionar personal médico y de laboratorio; Software como un servicio (SAAS) para monitorear y gestionar inventarios médicos y de laboratorio; Software como un servicio (SAAS) para monitorear y gestionar la eficiencia médica y de laboratorio; Software como un servicio (SAAS) para monitorear y gestionar la conectividad médica y de laboratorio; provisión de una plataforma de software basada en la Web para monitorear y gestionar aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio, personal médico y de laboratorio, inventarios médicos y de laboratorio, eficiencia médica y de laboratorio y la conectividad médica y de laboratorio; software basado en la nube para monitorear y gestionar aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio, personal médico y de laboratorio, inventarios médicos y de laboratorio, la eficiencia médica y de laboratorio, y la conectividad médica y de laboratorio; provisión de servicios de soporte técnico en los campos de la salud, diagnóstico médico, diagnóstico in vitro, y pruebas de enfermedades, para software, equipo de computadoras, instrumentos y aparatos de diagnóstico médico, e instrumentos y aparatos de laboratorio; provisión de servicios de solución de problemas para software y equipo de computadoras en los campos de la salud, diagnóstico médico, diagnóstico in vitro, pruebas de enfermedades, vigilancia de enfermedades, mapeo de enfermedades, pruebas diagnósticas, monitoreo de pacientes, gestión de laboratorio, gestión de instalaciones médicas y de cuidado de la salud, gestión de inventarios, gestión de usuarios, y eficiencia de instalaciones; provisión de servicios de solución de problemas para software y equipo de computadoras para instrumentos y aparatos de diagnóstico médico, e instrumentos y aparatos de laboratorio; provisión de servidores, bases de datos y sistemas informáticos.

Presentada: veintidos de mayo, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-001169. Managua, dieciocho de junio, del año dos mil veinte. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. 2985 - M. 8273614 - Valor C\$ 290.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de Netflix, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América., solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

NETFLIX

Para proteger:

Clase: 9

Todos los productos de la clase; software para difusión en tiempo real de contenido audiovisual y multimedia a través de la Internet y redes de comunicaciones globales; software para difusión en tiempo real de contenido audiovisual y multimedia a dispositivos electrónicos digitales móviles; software para buscar, organizar y recomendar contenido multimedia; herramientas de desarrollo de software para crear software y aplicaciones móviles; software de ordenador; programas

de computador; aplicaciones de software informático descargables; aplicaciones móviles descargables; software de videojuegos; software de juegos informáticos; programas de videojuegos interactivos; cartuchos y discos de juegos de ordenador; Programas y software de juegos electrónicos; software de juegos electrónicos para teléfonos móviles, tabletas, computadoras personales y dispositivos electrónicos de mano; hardware y software de juegos de realidad virtual y de realidad aumentada; películas y programas de televisión descargables proporcionados a través de un servicio de video por demanda; gráficos descargables con conjuntos de imágenes digitales e íconos para usar en computadoras, tabletas y teléfonos móviles; CD y DVD; películas y programas de televisión descargables; audiolibros; tonos de llamada y grabaciones de sonido descargables; grabaciones de audio y visuales; grabaciones musicales; Aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; grabaciones de audio y video descargables con música, actuaciones musicales y videos musicales; archivos multimedia descargables; tarjetas de chip electrónico codificadas; tarjetas de regalo codificadas magnéticamente; publicaciones electrónicas; controles remotos; dispositivos de difusión en tiempo real de medios digitales; grabadoras de video digital; DVD y reproductores de discos de video de alta definición; sistemas de cine en casa compuestos por receptores de audio y video; reproductores de discos; televisores; cajas decodificadoras; hardware informático y dispositivos periféricos; alfombrillas para ratón; reposamuñecas y brazos para usar con computadoras; soportes adaptados para teléfonos móviles, computadoras tableta; calculadoras cámaras; cámaras digitales; radios unidades flash USB; altavoces de audio; correas de teléfono celular; estuches para teléfonos celulares; fundas para teléfonos celulares; teclados para computadoras tableta; fundas para computadoras tableta; estuches para computadoras tableta; fundas abatibles para computadoras tableta; fundas protectoras y estuches para dispositivos electrónicos, a saber, computadoras, computadoras tableta, teléfonos móviles, cámaras digitales, reproductores de medios digitales, lectores de libros electrónicos, consolas de videojuegos y asistentes digitales personales; fundas protectoras para pantallas de visualización; adaptadores; auriculares; audifonos; walkie-talkies; teléfonos móviles; relojes inteligentes; anteojos; gafas de sol; estuches para anteojos y gafas de sol; binoculares; imanes decorativos; reglas graduadas; lupas; micrófonos; cascos deportivos; cascos de bicicleta.

Clase: 38

Todos los servicios de la clase; transmisión de audio y video a pedido; difusión en tiempo real de contenido de audio y visual; transmisión de voz, datos, imágenes, señales, mensajes e información; difusión de audio y visual; transmisión y entrega de contenido de audio y visual; servicios de transmisión de video a pedido; suministro de un foro en línea donde los usuarios pueden publicar clasificaciones, reseñas y recomendaciones de películas y programas de televisión y sobre eventos y actividades en el campo del entretenimiento y la educación.

Clase: 41

Todos los servicios de la clase; servicios de entretenimiento; información de entretenimiento; producción de películas, que no sean películas publicitarias; suministro de películas y programas de televisión no descargables a través de servicios de transmisión de video a pedido; suministro de información de entretenimiento a través de un sitio web; servicios de parques de atracciones; servicios de entretenimiento en la naturaleza de series de televisión y películas en los campos de acción, aventura, animación, anime, biografía, clásicos, comedia, crimen, documental, drama, fe, familia, fantasía, cine negro, historia, terror, internacional, musical, misterio, romance, ciencia ficción, deportes, suspenso, guerra y del oeste; Servicios de entretenimiento en la naturaleza de realización de exposiciones y convenciones sobre televisión y cine, y personajes de televisión y cine; Servicios de entretenimiento en la naturaleza de desarrollo, creación, producción, distribución y postproducción de películas cinematográficas, programas de televisión, eventos especiales y contenido multimedia de entretenimiento; Servicios de entretenimiento en la naturaleza de una representación teatral, musical o cómica en vivo; servicios de club de fans; producción y distribución de películas cinematográficas y programas de televisión; prestación de servicios de entretenimiento a través de una red de comunicación global en la naturaleza de juegos en línea y sitios web que ofrecen una amplia variedad de información de entretenimiento de interés general relacionada con películas cinematográficas, programas de televisión, videos musicales, clips de películas relacionados, fotografías y otros materiales multimedia; Suministro de videoclips en línea no descargables y otro contenido digital multimedia que contenga audio, video, obras de arte y texto de y relacionado con entretenimiento, películas, televisión, personajes de televisión y películas, música y celebridades; suministro de información de entretenimiento a través de un sitio web; Servicios de entretenimiento, a saber, suministro de juegos para ordenadores, electrónicos y videojuegos en línea; suministro temporal de juegos interactivos no descargables; suministro de información, reseñas y recomendaciones sobre películas y programas de televisión a través de un sitio web y servicios de transmisión de video a pedido; Servicios educativos y de entretenimiento, en concreto, suministro de series de televisión y películas interactivas en línea; entretenimiento interactivo; entretenimiento interactivo en línea; realización de eventos y actividades de entretenimiento; eventos de participación del público interactivos, experimentales e inmersivos y actividades recreativas; Servicios de esparcimiento en la naturaleza de la organización y realización de exposiciones, conferencias y convenciones en los campos del entretenimiento, cine, televisión, personajes de televisión y cine, música y celebridades; organización y dirección de festivales comunitarios con música, arte, comida, cine, televisión, teatro, drama, danza, actuaciones musicales en vivo, oradores, apariciones de celebridades y exhibiciones y actividades culturales; Suministro de cómics y novelas gráficas no descargables en línea;

Servicios de entretenimiento por radio; producción y distribución de programas de radio y grabaciones de sonido; Suministro de archivos multimedia en el campo del entretenimiento; producción de archivos multimedia; suministro de música en línea, no descargable.

Presentada: veintiocho de mayo, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-001200. Managua, dieciocho de junio, del año dos mil veinte. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. 2986 - M. 8273576 - Valor CS 145.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado de Target Brands, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

AVA & VIV

Para proteger:

Clase: 14

Joyería, a saber, anillos, anillos para los dedos de los pies, pulseras, collares, gargantillas, pulseras para el tobillo, broches, alfileres y joyas para el cuerpo; relojes de pulsera o de bolsillo.

Clase: 18

Bolsos de mano, carteras, bolsos con correas, bolsos grandes para cargar, monederos, bolsos de mano, mochilas, bolsos de playa, billeteras, bolsos para artículos de tocador, bolsos estilo marinero, bolsos para cosméticos vendidos vacíos, estuches para cosméticos vendidos vacíos, bolsos para maquillaje vendidos vacíos, estuches para maquillaje vendidos vacíos, bolsas para joyería.

Clase: 25

Vestuario e indumentaria, a saber, vestidos, faldas, blusas, pantalones cortos, pantalones semiformales, pantalones semiformales holgados, pantalones, suéteres, camisetas sin mangas, sudaderas, buzos, pantalones cortos, camisas, tops, chaquetas, blazers, trajes, abrigos largos y gruesos, abrigos, leggings (prendas elásticas ajustables) y trajes de baño, chalecos, chales, estolas, bufandas, corbatas, bandas; guantes, mitones, bufandas, orejeras; cinturones; medias, calcetines; ropa para dormir, pijamas, batas y camisones; ropa íntima, a saber, camisolas, brasieres, ropa interior, bragas, camiones, ligueros y lencería; prendas modeladoras para el cuerpo, a saber, camisolas, fajas, talladores para el cuerpo, leotardos y calzoncillos; calzado, a saber, zapatos, botas, sandalias y zapatillas; sombrerería, a saber, sombreros, gorras y viseras.

Clase: 35

Servicios de tienda minorista y de tienda minorista en línea con una amplia variedad de bienes de consumo. Presentada: veinte de mayo, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-001151. Managua, dieciocho de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. 2987 - M. 8273576 - Valor C\$ 145.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderada de Walmart Apollo, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TIME AND TRU

Para proteger:

Clase: 18

Bolsos; bolsos grandes para cargar para todo uso; bolsos de mano; carteras; mochilas escolares; bolsos para libros; mochilas; mochilas largas; bolsos con correas; billeteras; billeteras de bolsillo; monederos; billeteras que se doblan; billetera para tarjeta de crédito; carteras para libros de bolsillo; bolsos de cinturón; bolsos boston; bolsos tipo sacos; bolsos de mano; monederos de mano; bolsos de mensajería; bolsos de lona; riñoneras; bolsos para la cadera; bolsos tipo sacos para la cadera; bolsos bandolera; mochilas; bolsos de punto; bolsos, artículos y accesorios de cuero y de cuero de imitación, bolsos de cuero; carteras de cuero; bolsos de hombro; correa usable en bolso; bolsos de playa.

Clase: 25

Vestuario, calzado, sombrerería, camisas, tops, tops tejidos; tops de punto; tops de lana; camisetas; camisas de manga corta; camisas de manga larga; camisas de botones; camisolas; blusas; coordinados para prendas superiores e inferiores; pantalones de lana; suéteres; suéteres de lana; vestidos; prendas inferiores; pantalones; pantalones de mezclilla; pantalones de mezclilla azul; overoles; pantalones cortos; faldas; leggings (pantalones de elástico ajustables); capris; pantalones capri; pantalones cortos capris; pantalones deportivos; ropa para exterior; chaquetas de punto; abrigos; chaquetas; chaquetas de lana; chalecos; suéteres; sudaderas; sudaderas con capucha; capuchas; ropa de salón; pijamas; pantalones de salón; pantalones para dormir; leotardos; vestuario para la playa; trajes de baño; ropa de playa; bañadores; trajes de baño; bragas para baño; bikinis calzado; zapatos; zapatos de vestir; botas; botas para la lluvia; botas de invierno; sandalias; zapatillas; mocasines; zapatos para deslizar el pie; botas para la nieve; zapatos para la playa; guantes; mitones; ropa para calentarse; bufandas; bufandas para la cabeza; sombrerería; sombreros; sombreros para la playa; cinturones.

Presentada: veinte de mayo, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-001154. Managua, dieciocho de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M2898 - M. 17990436 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CAT Y DISEÑO, clases 7 y 12 Internacional, Exp.2019-000244, a favor de Caterpillar Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2019128043 Folio 187 Tomo 419

de Inscripciones del año 2019, Vigente hasta el treinta de septiembre año 2029.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua, primero de octubre, del año dos mil 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M2899 - M. 18064470 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios COURTYARD BY MARRIOTT, clase 43 Internacional, Exp.2018-003188, a favor de Marriott Worldwide Corporation, de Estados Unidos de América, bajo el No.2019126872 Folio 109, Tomo 415 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

COURTYARD

BY MARRIOTT

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de mayo, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M2900 - M. 45392277 - Valor C\$ 435.00

HUMBERTO HENRY HURTADO ACOSTA, Apoderado (a) de CONSULTORIO JURIDICO MERCANTIL, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270521
Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios jurídicos; prestación de servicios de asesoría legal; servicios de abogacía y notariales.

Fecha de Primer Uso: dos de mayo, del año dos mil veinte

Presentada: diez de junio, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-001317. Managua, veintidós de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M2901 - M. 45392346 - Valor C\$ 435.00

HUMBERTO HENRY HURTADO ACOSTA, Apoderado (a) de CONSULTORIO JURIDICO MERCANTIL, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Para proteger:

Clase: 45

Prestación de servicios jurídicos; prestación de servicios de asesoría legal; servicios de abogacía y notariales.

Presentada: diez de junio, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-001318. Managua, veintidós de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M2902 – M. 45395458 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios ATULADO Programa Apoyo al paciente y Diseño, clase 44 Internacional, Exp. 2018-003270, a favor de DELIBRA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Uruguay, bajo el No. 2019128372 Folio 248, Tomo 420 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinte de noviembre, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M2903 – M. 45394652 – Valor C\$ 435.00

ROBERTO OCTAVIO ARGUELLO VILLAVICENCIO, Apoderado (a) de COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R. L. del domicilio de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 080122

Para proteger:

Clase: 30

Confites, confitería, dulces.

Presentada: veinticinco de mayo, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-001172. Managua, diez de junio, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 1793 – M. 44827082 – Valor C\$ 435.00

ASUNTO: 000068-0480-2019-CO

EDICTO

Número de Asunto: 000068-0480-2019-CO

Número de Asunto Principal: 000068-0480-2019-CO

Número de Asunto Antiguo: 20190418000043

Juzgado Primero Distrito Civil (Oralidad) Carazo Circunscripción Oriental. once de junio de dos mil veinte. Las doce y veintitrés minutos de la tarde

Por cuanto el Lic. Jorge Armando Acuña Orozco, en su calidad Apoderado General Judicial del señor Francisco Jaime Pérez Román expresa que la sucesión de la señora Angelina Saenz Ugarte (q.e.p.d.), por estar incoada en este despacho judicial demanda de: Declarativa de Dominio interpuesta por: Lic. Jorge Armando Acuña Orozco, en su calidad que actúa en contra de: la sucesión de la señora Angelina Saenz Ugarte (q.e.p.d.). Conforme lo dispuesto art.152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a: la resolución dictada por esta autoridad que en su parte resolutive dice: Visto es escrito que antecede en el cual comparece el Lic. Jorge Armando Acuña Orozco, en su calidad que actúa, donde solicita que se cite por edicto la sucesión de la señora Angelina Saenz Ugarte (q.e.p.d.), por desconocer el domicilio. En vista que se desconoce el paradero de la sucesión de la señora Angelina Saenz Ugarte (q.e.p.d.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 CPCN, se ordena que sea notificado por edictos, a ser publicados en La Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada, fijando copia de la presente resolución o de la cédula respectiva en la tabla de avisos. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones.

(F) LIC. EDUARDO JOSÉ LEIVA AYÓN, JUZGADO PRIMERO DISTRITO CIVIL (ORALIDAD) CARAZO, CIRCUNSCRIPCIÓN ORIENTAL (F) LIC. JHONNY JOSE DINARTE FLORES, SECRETARIO JUDICIAL JHJODIFL.

Reg. 1781 – M. 44794369 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

**JUZGADO LOCAL UNICO DE CHICHIGALPA
VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE,
LAS OCHO Y VEINTE MINUTOS DE LA MAÑANA,**

EXP. No: 000052-0769-2020-CO

Las ciudadanas **AMANDA TEODORA ROBELO CARMONA** v **FRANCIS JOSE GUTIERREZ ROBELO**, solicita ser declarada herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor **JOSÉ ÁNGEL GUTIÉRREZ SOTO**. (Q.E.P.D). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en el diario oficial La Gaceta o en periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Chichigalpa, a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil veinte. (F) **DRA. MARTA VIRGINIA RIOS BLANCO**, JUEZ LOCAL UNICO DE CHICHIGALPA. (f) Lic. Gema Auxiliadora Gómez Reyes, Secretaria de Actuaciones.

3-3

Reg. 1857 – M. 45265036 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

CITASE a la Licenciada Fátima de los Ángeles Aguilar Guadamuz, Ex Responsable de la Unidad de Adquisiciones, para que comparezcan ante la Unidad de Auditoría Interna de la Empresa Nicaragüense de Importaciones y Exportaciones, a fin de darle a conocer las diligencias que se están practicando en la Auditoría de Cumplimiento al Sistema de Contratación y Administración de Bienes y Servicios, de los procesos de contratación realizados por la Empresa Nicaragüense de Importaciones y Exportaciones (ENIMEX), en el periodo del 01 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2019. Publíquese el presente edicto tres veces, con intervalo de cinco días hábiles. Managua, 17 de abril del año dos mil veinte. (F) **Msc. Ricardo Alberto Rodríguez Martínez Auditor Interno**.

3-2

Reg. 1858 – M. 42254481 – Valor C\$ 435.00

**EDICTO
JUZGADO LOCAL CIVIL
ORAL DE LA CIUDAD DE MASAYA.**

El señor **RODRIGO EDUARDO MONTANO GONZALEZ** representado por su **APODERADO GENERAL JUDICIAL CARLOS ALEJANDRO BRENES BERMUDEZ** solicita ser declarado heredero universal de un bien inmueble que se describe así una finca urbana situada al Nor occidental de esta ciudad de esta ciudad situada en el Barrio Reparto

EL Chorizo del Plantel de carreteras setenta y cinco varas al oeste consistente en un lote de terreno con un área superficial de trecientos cincuenta metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas particulares NORTE CALLE DE POR MEDIO, el cauce diez metros, SUR PLANTEL DE CARRETERAS diez metros, ESTE JOSE LUIS COLLADO MEJIA treinta y cinco metros, OESTE JULIO BERMUDEZ treinta metros con una construcción estilo mediagua, paredes de bloques techo de zinc piso de ladrillo de cemento de cuatro metros cincuenta centímetros por cinco metros treinta centímetros y un anexo con un costado minifalda de tres metros por dos metros cincuenta centímetros totalizado un área construida treinta y un punto treinta y cinco metros cuadrados con servicio de agua potable y luz eléctrica no esta inscrito a favor de comprador del libro de propiedades sección de derechos reales del registro publico de la propiedad del departamento de Masaya.. Que a su muerte dejara **JUAN JOSE MONTANO DUARTE (QEPD)** Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral en la ciudad de Masaya, dos de junio del año dos mil veinte. (f) **DRA. REYNA DE LOS ANGELES GUTIERREZ GARCIA**, JUEZA LOCAL CIVIL DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MASAYA. (f) **SILVIO EDUARDO CHAVARRIA CENTENO** SECRETARIO JUDICIAL.

3-2

Reg. 1859 – M. 45274396 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000159-ORR2-2020-CO
Número de Asunto Principal: 000159-ORR2-2020-CO
Número de Asunto Antiguo:
Juzgado Distrito Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur. Cinco de mayo de dos mil veinte. Las ocho y cincuenta y cinco minutos de la mañana

El Licenciado **ALFONSO DE JESUS MIRANDA ESPINOZA**, solicita que su representadas **MAXIMA HERNANDEZ HURTADO**, mayor de edad soltera, ama de casa, del domicilio de la República de Costa Rica, con cédula de identidad número: 566-250860-1000L y **ZOILA MARIA HERNANDEZ HURTADO**, mayor de edad, soltera, ama de casa, del domicilio de la República de Costa Rica, con cédula de identidad número: 566-070777-1000U, sean declaradas herederas universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejaran los causantes señores **MAXIMO ZUNIGA**, conocido como **MAXIMO HERNANDEZ ZUNIGA** y como **MAXIMO HERNANDEZ** y **MARIA HURTADO PALMA** conocida como **MARIA HURTADO** y como **MARIA LEONARDA HURTADO PALMA** . y en especial de un bien inmueble situado en este municipio de Rivas en el reparto San pablo antes, hoy Wilfredo santa, con una extensión de **NOVECIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS SESENTA Y TRES CENTÉSIMAS DE METROS CUADRADOS**, equivalentes

a un mil TRESCIENTAS TREINTA Y UNA VARAS CUADRADAS SESENTA Y TRES CENTÉSIMA DE VARAS CUADRADAS y los siguientes linderos: NORTE: mide 24.70 metros, linda con el lote numero 73; SUR: mide 25 metros linda con calle de reparto; ORIENTE: mide 37.70 metros linda con calle del reparto; PONIENTE: mide 37.20 metros, linda con lotes números 83 y 75, inscrita a favor de ambos bajo número: 25,508, asiento: 1º, folio: 87 y 88, tomo: 262, columna de inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Publico del Departamento de Rivas. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Distrito Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur en la ciudad de RIVAS, a las ocho y cincuenta y cinco minutos de la mañana del cinco de mayo de dos mil veinte. (F) DRA. YESSICA CONCEPCION CASTRO BONILLA JUZGADO DISTRITO CIVIL ORAL DE RIVAS, CIRCUNSCRIPCION SUR. (F) Secretaria ULJOROPA.

3-2

Reg. 1912 – M. 45623907 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

CITese, al señor EDMUNDO ANTONIO QUIROZ ABARCA por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de diez días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso de alimentos, acumulados de pérdida de la autoridad parental, con pretensión subsidiaria de suspensión de la autoridad parental, identificado con el numero 000114-ORR2-2020-FM, incoado en el Juzgado Distrito de Familia, Oralidad de Rivas, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado Distrito de Familia (Oralidad) de Rivas Circunscripción Sur, a las nueve y diecinueve minutos de la mañana, del veintidós de junio de dos mil veinte (f) JUEZ HENRY SACASA GRIJALBA Juzgado Distrito de Familia (Oralidad) de Rivas Circunscripción Sur (f) Secretario YANABATA

3-1

Reg. 1898 – M.45585366 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Numero de asunto: 000062-ORO1-2017-CO
Numero de asunto principal: 000062-ORO1-2017-CO

JUZGADO LOCAL ÚNICO DE TELICA. DOS DE JUNIO

DEL DOS MIL VEINTE. LAS ONCE Y CUARENTA MINUTOS DE LA MAÑANA. LIC. MARIA JOSE JEREZ DAVILA. JUEZ PROPIETARIO.

Los señores: JORGE ALBERTO PEREZ, FILIBERTO PEREZ AGUINAGA, BRIJIDA AIDALI PEREZ AGUINAGA, CRUZ ALDEFONZO PEREZ, HERIBERTO PEREZ AGUINAGA Y APOLONIO ALEJANDRO ESPINOZA PEREZ heredero cesionario, solicitan ser declarados herederos de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor JOSE DE LA CRUZ PEREZ ARBIZU, conocido socialmente como JOSE DE LA CRUZ PEREZ, o como CRUZ PEREZ, también como JOSE PEREZ (q.e.p.d.), publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Télica, a las once y cuarenta minutos de la mañana del dos de junio del año dos mil veinte. (f) Dra. María José Jerez Dávila, Juez Local Civil Oral de Télica (f) Lic. Karelía Galán Hernández. Secretaria de Actuaciones.

3-1

Reg. 1903– M.45626852 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 001654-ORM4-2020-CO
Número de Asunto Principal: 001654-ORM4-2020-CO

Juzgado Octavo Local Civil Oral Circunscripción Managua. Diez de junio de dos mil veinte. Las once y cuarenta y seis minutos de la mañana. La señora ZULEMA DEL SOCORRO SILVA, mayor de edad, soltera, cédula de Identidad 281-060452-0011F, en calidad de solicitante, y de este domicilio, mediante su Apoderada General Judicial Abogada MARIBEL ADILSA LÓPEZ MARTÍNEZ, mayor de edad, soltera, abogada y notaría, cédula de identidad 001-230169-0062R, y carnet C.S.J.N°5786, solicita ser declarada heredera de todos los bienes, derecho, y acciones que al morir dejara su señora madre CONCEPCIÓN SILVA SALGADO (Q.E.P.D), especialmente de un lote de terreno situado en esta ciudad en el Barrio Andrés Castro, con una área (66,5932 mts2), metros cuadrados comprendida con los siguientes linderos particulares Norte: lote de terreno propiedad inscrita, bajo número: 200452; Tomo: 2012; Folio: 280; Asiento: 1rº, columna de inscripciones, sección de derechos reales libro de Propiedades del Registro Publico Inmueble y Mercantil de Departamento de Managua .Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Publíquese. Dado en el Juzgado Octavo Local.Civil Oral Circunscripción Managua en la ciudad de MANAGUA, a las once y treinta minutos de la mañana del diez de junio de dos mil veinte. (f) JUEZA CLAUDIA SEQUEIRA GALLARDO Juzgado Octavo Local Oral Circunscripción Managua (f) Secretaria.

3-1